



RESOLUCIÓN N° 82
MAYO 21 DE 2019

“Por la cual se suspende términos en el despacho del contralor la Oficina de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción coactiva, control fiscal, participación ciudadana y la oficina administrativa y financiera con ocasión de el plan de bienestar social y seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Departamental del Guainía”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA, En uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los Artículos 267 y 272 de la Carta Magna, Ley 87 de 1993, ley 330 de 1996, Ley 1474 de 2011

CONSIDERANDO

1. Que el inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías son Entidades de carácter Técnico con autonomía Administrativa y presupuestal.
2. El Artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a los Contralores Departamentales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.
3. Que mediante resolución N° 0023 del 21 de enero 2019 resuelve “por medio de la cual se adopta el plan de bienestar social y seguridad y salud en el trabajo para, los empleados de la contraloría Departamental del Guainía para la vigencia 2019, mediante contrato número CFB-001-2019
4. por medio del decreto 1227 de 2005 se reglamentó parcialmente la ley 909 de 2004 y parcialmente el decreto 1567 de 1998, por medio del cual se estableció el sistema nacional de estímulos para empleados públicos del estado y el artículo 69 del decreto 1227 de 2005 establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficacia y compromiso de los empleados.
5. Que de conformidad con la ley 1562 de 2012 y la resolución 1111 de 2017 entre otras establece que las entidades deberán organizar programas de seguridad y salud en el trabajo con el fin de cuidar la salud física, emocional y moral para el desempeño de sus actividades y eficacia y compromiso de sus funcionarios, la contraloría departamental mediante contrato número CFB-001-2019
6. Teniendo en cuenta, que no hay un Funcionario a quien delegar mientras se surte el periodo de bienestar social y seguridad y salud en el trabajo para, los empleados de la contraloría Departamental del Guainía para la vigencia 2019, se hace imperioso, por necesidad del servicio, tomar medidas urgentes en aras de proteger las garantías procesales, debiéndose proceder a **SUSPENDER TÉRMINOS** de manera temporal, los días 23, 24 y 27 de mayo de 2019, y que a partir del día 28 de mayo de los corrientes se continuar prestando atención a la ciudadanía en su horario habitual, Igualmente, de forma concomitante con lo anterior, y guardando la debida reserva legal, se deja esta Oficina única y estrictamente para la custodia de los Bienes y documentos que se encuentran en la misma, a la JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.



Por lo anterior este Ente de Control,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Suspender los términos para todo trámite en el despacho del contralor, Oficina de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción coactiva, control fiscal, participación ciudadana, y la oficina administrativa y financiera los días 23, 24, y 27 de mayo de los corrientes.

ARTICULO SEGUNDO. PUBLICIDAD. Por medio del despacho del contralor, Oficina de Participación Ciudadanía Oficina de Control Fiscal, Responsabilidad fiscal y demás dependencia, notificara a quien interese mediante página web de la Institución mencionada resolución y aviso en lugar legible de la Contraloría Departamental del Guainía.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOSE ISMAEL HERNANDEZ TORRES
Contralor Departamental del Guainía


SERGIO ANTONIO CASTRO REY
Jefe Oficina Control Fiscal


EMMILY VIVEL SANTOS LARGO
Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal